



Origen: BROU

Referencia: 66

Expediente: EE2025/51/01703

.../tevideo, 30 de diciembre de 2025.

Visto:

La resolución adoptada con fecha 18.03.2025 por la Gerencia del Departamento de Abastecimientos, disponiendo la realización de un llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio integral de limpieza para Microbanca Casupá (actuación # 9 de los presentes obrados).

Considerando:

1. Que con fecha 11.04.2025 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente al Concurso de Precios Nº 2025/51/01703, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 19):

- BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA
- CC28 S.A.S.
- ELIAS ANA BEATRIZ
- GUERRERO VALENZUELA JADE MIYARAY
- PIMIENTA PEREZ CRISTIAN JAVIER
- SEVIO FLORIDA S.R.L.

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio informó no realizó observaciones con relación a la admisibilidad de las mismas desde el punto de vista legal y administrativo (actuaciones # 48 y # 51).

3. Que la Gerencia de la Sucursal Florida procedió a analizar las ofertas, y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado. Sugirió, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona F, la aplicación del Instituto de Mejora de Ofertas a las firmas que obtuvieron los mayores puntajes totales, debido a que presentan una diferencia inferior al 5%: BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA, y ELIAS ANA BEATRIZ (actuaciones # 53 y # 54).

4. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos ratificó que se habían configurado los elementos para una solicitud de mejora de ofertas económicas a dichos oferentes (actuación # 55).

5. Que con fecha 04.12.2025 se procedió a la apertura de mejora de ofertas económicas, habiéndose presentado solamente ELIAS ANA BEATRIZ (actuación # 61).



Origen: BROU

Referencia: 66

Expediente: EE2025/51/01703

6. Que, a la luz de la mejora de oferta recibida, la Gerencia de la Sucursal Florida procedió a realizar una nueva evaluación de las ofertas económicas, llegando así a los puntajes totales definitivos para cada oferente. En su informe, y con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona F, el servicio solicitante de la contratación sugiere adjudicar el presente llamado a la firma BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA (actuaciones 62 y 65).

7. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos sugiere la adjudicación del presente llamado a la firma BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA (actuación # 63).

8. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos “Sanciones”, “Otros Hechos Relevantes”, ni “Deudores Alimentarios Morosos” (actuación # 64).

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Previa afectación del gasto en el ejercicio 2026, y en adjudicación del Concurso de Precios Nº 2025/51/01703, se contrata a la firma BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA para brindar los servicios de limpieza integral en la Microbanca Casupá, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual: \$ 38.000.- más IVA.

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por cuatro períodos anuales, de entenderlo conveniente.

Fecha de vigencia: a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 556.320.- (Pesos uruguayos quinientos cincuenta y seis mil trescientos veinte) IVA incluido.

2. De carácter interno:

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 2.781.600.- (Pesos uruguayos dos millones setecientos ochenta y un mil seiscientos) IVA incluido.



Origen: BROU

Referencia: 66

Expediente: EE2025/51/01703

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.